DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC/ADJ/ N° 26505 / 2.018 **Asunción, 14 de diciembre del 2.018**

Señora
Abg. Victoria Palacios
Unidad Operativa de Contratación
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
PRESENTE:

REF.: ID 341800 – ADJUDICACIÓN
DESCRIPCION: Materiales Electricos para Servicios Generales y Unidad de Maquinas y Equipos Electricos

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Solicitamos a la convocante remitir los acuses de recibo de las notificaciones.
- El documento cargado en el SICP como CCO no es legible, solicitamos remitir una copia de mejor calidad.
- Si bien se menciona una disminución en las cantidades adjudicadas, la misma no se detalla en la documentación remitida.-

Si la convocante decidiera remitir una corrección o aclaración en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/ADJ/YE